

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós.

Radicación: Verbal No. 2018 0319.
Demandante: Álvaro Garzón
Demandado: Eliana del Pilar Torres Lozano

Como quiera que a la luz del numeral 8 del artículo 597 del código general del proceso, el señor JORGE ALEJANDRO QUINTERO TORRES por intermedio de apoderado judicial, presentó oportunamente incidente de oposición contra la diligencia de secuestro llevada a cabo por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá D.C., el día 17 de septiembre de 2021, se dispone:

De la oposición contra la diligencia de secuestro mencionada, CORRASE TRASLADO a las partes por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez